



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pág. 1 de 2

R.M. N° 308/06

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 308/06

Sucre, 14 de junio de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO No. 0332/06 de 22 de mayo de 2006, el Ejecutivo Municipal, remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato C. Nro. 126/06, emergente de la Tercera Feria a la Inversa, para fines de fiscalización.

Que, el proyecto "**Construcción Campo Deportivo Mamahuasi**" D-8, se encuentra inscrito en el POA 2006 en la Categoría Programática 22.00.36.000, con un presupuesto de Bs. 50.000 (CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), adjuntando para el efecto las especificaciones técnicas del proyecto, cómputos métricos, presupuesto general y certificación presupuestaria.

Que, habiéndose procedido mediante convocatoria y presentación de propuestas, bajo la modalidad de FERIA A LA INVERSA, de contrataciones menores de obras bienes y/o servicios por el Gobierno Municipal, para que los interesados presenten sus documentos y propuestas, para su posterior evaluación, en sujeción a las normas y regulaciones relativas a esta modalidad, previstas en el Art. 32° del D. S. 27328 y de acuerdo a procedimientos y cronograma, establecido en el Reglamento Específico del Municipio.

Que, conformada la Comisión de Calificación de la Entidad contratante, de conformidad a lo descrito por el citado artículo y el Reglamento específico de la institución, se instaló en acto de cierre de presentación de propuestas y apertura de sobres del proyecto "**Construcción Campo Deportivo Mamahuasi**" D-8, procediéndose luego a la verificación, análisis y evaluación de los aspectos administrativos, legales y técnicos, aplicando el sistema de evaluación establecido en el pliego de condiciones y los parámetros definidos en la reunión de aclaración de la Feria a la Inversa, habiéndose presentado seis propuestas.

Que, en base a los antecedentes, descritos y tal como establece la norma, la Comisión Calificadora, recomendó adjudicar al proponente **Sr. GERMÁN COA VÁSQUEZ**, por cumplir todos los aspectos definidos en el pliego de condiciones y la convocatoria.

Que, en mérito a lo señalado y por haber resultado calificado, ser aceptable y conveniente a los intereses del Gobierno Municipal, el Director de Contrataciones mediante **Resolución No. 69**, resuelve adjudicar la Ejecución de la Obra "**Construcción Campo Deportivo Mamahuasi**" D-8, con un precio de **Bs. 14.794,72 (CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 72/100 BOLIVIANOS)** al proponente **Sr. GERMÁN COA VÁSQUEZ**, cuyo tiempo de ejecución será de 60 días calendario, computables a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la orden de proceder.

Como Garantía de Cumplimiento de Contrato, se hará la retención del 5% de las Planillas de cada pago alternativamente en reemplazo de la Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de conformidad con el Art. 66° inc. a) del Reglamento del Texto Ordenado del D. S. 26328.

Que, de conformidad a los Art. 49°, 50° y 51° del D.S. 27328 Texto Ordenado, la **Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. Nro. 126/06**, cumpliendo los requisitos señalados en el Pliego de Condiciones de acuerdo al orden siguiente:

- Pliego de Especificaciones
- Propuesta adjudicada según Informe de la Comisión Calificadora
- Resolución de adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones
- Fotocopia Tarjeta Empresarial
- Número de Identificación Tributaria del Proponente
- Fotocopia de cédula de identidad
- Garantía de Cumplimiento de Contrato

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 308/06

Asimismo, independientemente de los citados anteriormente, cumple con los requisitos del Proceso de Contrataciones menores según el D.S. 27328 y su Reglamento.

- Certificación Presupuestaria
- Tres propuestas como mínimo
- Acta de cierre de propuestas
- Acta de apertura de propuestas
- Cuadro Comparativo (incorporado en informe de la Comisión Calificadora)
- Carta de presentación de la propuesta y declaración jurada
- Otra documentación de la propuesta técnica y económica

Que, el D.S. 27328 en su Art. 32°. Prevé: **"Las entidades públicas podrán utilizar otros medios de invitación, convocatoria y presentación de propuestas bajo la modalidad, tales como Mesas de Negociación o Ferias a la Inversa, cumpliendo con el proceso de calificación y adjudicación establecido en su Reglamento Especifico, con el objetivo de garantizar la participación de un mayor número de proponentes locales que sean potenciales proveedores de bienes y servicios demandados por la entidad"**.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12° Num. 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

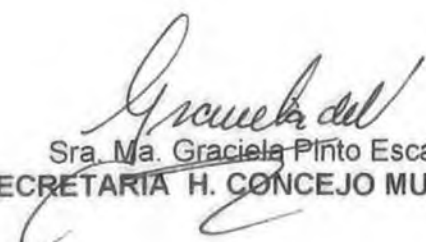
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Especifico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1°** APROBAR la suscripción del Contrato N° 126/06, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre y el Sr. GERMÁN COA VÁSQUEZ, para la Ejecución del Proyecto "Construcción Campo Deportivo Mamahuasi" D -8, con un costo de Bs. 14.794,72 (CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 72/100 BOLIVIANOS) de acuerdo a normativa legal vigente.
- Art.2°** La calidad de la ejecución de la obra, será de responsabilidad exclusiva del Supervisor de Obras.
- Art.3°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al banco de datos y archivos del H. Concejo Municipal.
- Art.4°** La H. Alcaldesa Municipal queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Ressini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL